



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2014**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL SEGURO DE ACCIDENTE PERSONAL ESTUDIANTIL
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y CURSOS PREUNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO VIGENCIA 2014**

San Juan de Pasto, Febrero de 2014



TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2014

1. OBJETO Y ALCANCE

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en Contratar el **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y CURSOS PREUNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO VIGENCIA 2014**. El alcance de la póliza de seguro de accidentes personales estudiantiles, que se llegare a contratar, amparará a los estudiantes de pregrado y cursos preuniversitarios de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de la Ciudad de Pasto, las extensiones de Ipiales, Tumaco y Túquerres.

El Seguro de Accidentes Personales Estudiantiles el cual se pretende a contratar puede ser expedido bajo cualquier ramo autorizado al proponente por la Superintendencia Financiera de Colombia siempre y cuando contemple como mínimo los amparos y cláusulas obligatorias descritas en estos Términos de referencia.

2. MODALIDAD Y PLAZO

La modalidad a contratar será mediante la suscripción de un CONTRATO DE SEGUROS, cuya vigencia será de UN (1) AÑO, comprendido entre las 00:00 horas del 24 de Febrero de 2014 y las 24:00 horas del 23 de Febrero de 2015.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

La presente **INVITACIÓN** no da lugar a licitación, se trata de una solicitud de oferta que será analizada por la UNIVERSIDAD, en desarrollo de su régimen propio de contratación, en la que se escogerá la que mejor convenga a los intereses de sus estudiantes y se ajuste al presupuesto.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1604-1 de Febrero 07 de 2014, hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$91.500.000).

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.-

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por éste.

6. CALIDADES DEL OFERENTE.-

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las Compañías de Seguros públicas o privadas, nacionales o extranjeras legalmente constituidas y autorizadas para su funcionamiento en Colombia y con asiento principal o sucursal en la Ciudad de Pasto, bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.



El oferente indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

7. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.-

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos técnicos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.-

El cronograma del proceso contractual se regirá por los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación de los Términos de referencia y presentación de observaciones	18/02/2014	19/02/2014		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Presentación de Propuestas por los OFERENTES.		19/02/2014	04:00 PM	Oficina Compras y Contratación Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Teléfono: 7316837 E-mail: contratacion@udenar.edu.co



Apertura de Propuestas y Selección de Propuestas Habilitadas.	19/02/2014		04:15 PM.	Junta de Licitaciones y Contratos
Proceso de Evaluación y Aclaraciones a las Propuestas.	19/02/2014			Junta de Licitaciones y Contratos
Publicación de evaluación de propuestas	20/02/2014		9:00 A.M.	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Presentación de observaciones	20/02/2014		De 9:00 A.M. a 12:00 M	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Respuesta a observaciones			02:00 P.M a 4:00 P.M.	
Adjudicación del Contrato		20/02/2014		Rectoría
Firma y Perfeccionamiento del Contrato	20/02/2014	21/02/2014		Rectoría - Junta de Licitaciones y Contratos – Secretaría

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD, Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación.

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la Hora Legal Colombiana presente en la página Web: <http://horalegal.sic.gov.co>.

9. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.-

Los Términos de referencia será publicado en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://www.udenar.edu.co> Link: Sistema de Contratación por la Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen de los Términos de referencia o de la documentación complementaria.

10. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.-

El OFERENTE podrá presentar observaciones a los términos de la presente invitación pública dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a analizar y determinar las correcciones necesarias a los Términos de referencia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones. Así mismo se reserva el derecho a contestar dichas observaciones según estime conveniente la Junta de Licitaciones y Contratos.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS.-

Las ofertas deben ser presentadas en la Oficina de Compras y Contratación ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso durante el término y hora indicado en el CRONOGRAMA.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.



12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.-

La UNIVERSIDAD, a través del Presidente y/o Secretaria de la Junta de Licitaciones y Contratos podrá durante el termino de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Contratación Pública.

El OFERENTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico, la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos.

13. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.-

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido Junta de Licitaciones y Contratos hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

15. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-

La UNIVERSIDAD, por conducto de la Junta de Licitaciones y Contratos y dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

16. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.-

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la Invitación sea declarada desierta, a discreción de la Junta de Licitaciones y Contratos se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

17. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

- a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- b) La oferta deberá entregarse en original y copia, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre o Razón Social; c) Dirección; d) Teléfono; e) Número de fax; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta.
- c) En caso de discrepancia entre el original y la copia magnética, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.
- d) Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.



- a) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.
- b) En este proceso de Invitación Pública, **NO SE ACEPTA** la presentación de ofertas parciales.

18. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.-

La oferta deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- a) CARTA DE PRESENTACIÓN firmada por el OFERENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. **La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta.**
- b) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.
- c) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales.
- d) CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL).- Cuando el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.



Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

- g) INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.- Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera como Compañía Aseguradora. En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación. (Cuándo se prorrogue la fecha de cierre, el plazo se contará a partir de la primera fecha de cierre)
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

- h) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.- Si el Representante Legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

- i) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en estos Términos de referencia, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

El instrumento de constitución deberá como mínimo contener lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal; b) Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD; c) En caso de Unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%); d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de duración del contrato y tres (3) años más; e) Indicar expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba; Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe como representante o vocero una persona diferente a los representantes legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme



a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio; f) En el documento de constitución debe quedar claramente especificado la forma como facturará, esto es que el consorcio o la unión temporal lo haga a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. (Decreto 3050 de 1997 artículo 11). Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo o la no indicación de participación en el porcentaje exigido, genera causal de rechazo de la oferta.

- j) **PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES.**- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

El PROPONENTE deberá anexa adjunto a este documento, copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y de la información financiera. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los integrantes deberá presentar los documentos en los términos de este numeral.

- k) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**- El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado como Compañía de Seguros, Proveedora de Pólizas de Seguro. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos. En este deberá constar la información sobre las sanciones o multas impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente invitación. El proponente deberá acreditar no haber sido sancionado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- l) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:
- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido IVA.
 - Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
 - Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus



- integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Firma del Representante Legal: La póliza deberá firmarse por OFERENTE y/o su Representante Legal según sea el caso.
 - Objeto: Invitación Pública No. 019 de 2014
 - Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
- ✓ Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Invitación.
- ✓ Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos Términos de referencia.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

19. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten en forma individual. En el caso en que se presenten consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados a continuación:

- a) Balance General y Estado de Resultados, presentados a la Superintendencia Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificados y dictaminados.
- b) Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados, presentados y certificados, conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- c) La información financiera, deberá relacionarse mediante certificación emitida por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y Contador de la Compañía, y deberá contener la siguiente información:

DESCRIPCIÓN CUENTA		Para Consorcio ó Unión Temporal Valor Ponderado
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponible		
Inversiones (Corto Plazo)		
Deudores		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios		
Otros Activos no Corrientes		



TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		
TOTAL ACTIVO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras		
Obligaciones Laborales		
Cuentas por Pagar		
Impuestos, Gravámenes y Tasas		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO		
TOTAL PATRIMONIO		

- d) Cálculo y resultado de las siguientes razones financieras: Capital de trabajo, Liquidez y Endeudamiento Total. Para tales efectos deberá presentar toda la información mediante certificación emitida por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Contador de la Compañía de la siguiente manera:

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

RAZÓN FINANCIERA	FORMULA	PARTICIPACIÓN %	VALOR PONDERADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Prueba ácida Activo Corriente (sin inventarios) / (sobre) Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas / (sobre) Activo Total}}$		
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Activo Corriente} - (\text{menos}) \text{ Pasivo Corriente}}{\text{Diferencia entre F e I, del Formato No. 5}}$		
Capital de Trabajo			
Margen de Solvencia			

- e) Cálculo del margen de solvencia y patrimonio técnico a 31 de diciembre de 2012, según los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador, y demostrar que cumple satisfactoriamente con el requisito de la solvencia económica para lo cual deberá presentar toda la información mediante certificación emitida por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y el Contador de la Compañía de la siguiente manera:

CALCULO DE MARGEN DE SOLVENCIA (A 31 de diciembre de 2012)

- A. Patrimonio requerido en función de primas \$ _____
- B. Patrimonio requerido en función de siniestros \$ _____
- C. Cifra mayor entre A y B \$ _____
- D. Patrimonio Técnico Primario \$ _____



- E. Patrimonio Técnico Secundario \$ _____
F. Sumatoria de D y E \$ _____
G. Diferencia entre F y C \$ _____

(El patrimonio técnico primario debe contribuir con el 50% del margen de solvencia)

Si en el literal C el PROPONENTE ha colocado la cifra correspondiente al literal A, deberá sumar el monto del capital adicional que requerirá en función de las primas que le corresponderían a las pólizas de esta Invitación Pública y demostrar que continúan con margen de solvencia.

- A. Patrimonio adicional requerido en función de primas \$ _____
H. Patrimonio adicional requerido en función de las primas de esta invitación \$ _____
I. Sumatoria de A y H \$ _____
J. Diferencia entre F e I \$ _____

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

20. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.-

La verificación que realice la UNIVERSIDAD, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Aspectos a evaluar	Formula	Habilitada SI
Índice de Liquidez	Prueba ácida: Activo Corriente (sin inventarios)/ (sobre) Pasivo Corriente	igual o mayor 1,3
Índice de Endeudamiento	Total Pasivo – Reservas Técnicas/ Total Activo	< 40%
Capital de Trabajo	Activo Corriente Pasivo Corriente	> \$5.000.000.000
Margen de Solvencia	Diferencia entre F e I	Valor positivo

21. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.-

El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, certificaciones de contratos, mínimo dos (2), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto corresponda a pólizas de accidentes personales de estudiantes; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Relación de actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato;



- d) Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- e) Fecha del contrato y vigencia;
- f) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- g) En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- h) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el interventor o persona encargada de manejar el contrato. La no acreditación de su experiencia generará el rechazo de la oferta. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Se omiten de esta certificación los contratos suscritos con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, durante los últimos tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

22. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.-

La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

23. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL.-

El proponente deberá:

- a) Establecer el término ofrecido para la expedición de las pólizas y anexos o para la contestación de las solicitudes relacionadas con la misma, el cual no podrá ser superior a cinco días hábiles. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Entidades (Aseguradora y Universidad de Nariño). Se aclara que este término es diferente al plazo para la expedición de la póliza inicial.
- b) Establecer el término ofrecido para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, el cual no podrá ser superior a cinco días hábiles. Para efectos de la contabilización del término, se tomará en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Entidades (Aseguradora y Universidad de Nariño).
- c) Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, email) que atenderá el manejo de la póliza de seguros de accidentes personales estudiantiles de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente a ésta póliza. Como personal directivo para la atención de la póliza de seguros de accidentes personales estudiantiles de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

24. INTERMEDIARIO DE SEGUROS.-

El intermediario de Seguros lo escogerá la Compañía aseguradora Proponente. Éste intermediario deberá asesorar, tramitar y atender en general todo lo relacionado con la Póliza de Seguros de Accidentes Personales durante la vigencia del contrato, sin tener ninguna vinculación laboral ni contractual con la Universidad de Nariño. Las obligaciones de éste intermediario se establecerán en el contrato que el Proponente ganador suscriba con LA UNIVERSIDAD y su incumplimiento será causal de terminación unilateral del mismo.

25. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

El OFERENTE deberá presentar su oferta, la cual deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones técnicas:



- A. AMPAROS OBLIGATORIOS, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CONDICIONES ESPECIALES: El proponente deberá relacionar la información de los amparos obligatorios, cláusulas obligatorias y condiciones especiales, conforme se muestra a continuación:

1. AMPAROS OBLIGATORIOS
NOMBRE
Amparo Básico: Muerte Accidental por cualquier causa incluido el homicidio o la tentativa de homicidio.
Incapacidad Total y Permanente.
Gastos médicos: Que comprende gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, de fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y de atención ambulatoria por cualquier causa accidental, incluyendo pero sin limitarse a: medicamentos, asistencia farmacéutica, material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente, accidentes con material radioactivo y manipulación de equipos generadores de radiación.
Beneficios por desmembración o incapacidad parcial.
Enfermedades Amparadas. Cáncer, Poliomiелitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus.
Rehabilitación Integral por Invalidez.
Auxilio Educativo por muerte de los padres o persona que provea la manutención del estudiante con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza.
Auxilio Funerario.
Riesgo Biológico: Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a: i.- tratamiento médico y hospitalario, ii.- medicamentos y asistencia farmacéutica, iii. los exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento, iv.- exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico; todo lo anterior de acuerdo con el protocolo existente en la Universidad de Nariño para el manejo del Riesgo Biológico.
Gastos de Traslado por cualquier causa amparada por este seguro y en cualquier lugar del país sin requerir desembolso previo por parte del estudiante.
Auxilio por repatriación de asegurados fallecidos en el exterior con sublímite mínimo de cuatro eventos en la vigencia
Cobertura adicional en exceso de los amparos básicos de Gastos Médicos y Riesgo Biológico con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza. Esta cobertura adicional operará en exceso de los amparos básicos para aquellos eventos en los cuales el valor asegurado resulte insuficiente para la atención del paciente.



2. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS
(Se entienden aceptadas por la Compañía aseguradora con la presentación de la Propuesta)

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA
AMPARO AUTOMÁTICO DE ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a todos los alumnos de la UNIVERSIDAD, desde el momento de su matrícula o vinculación con la Institución, durante la vigencia de la Póliza.
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.
CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES	Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia
CONTINUIDAD DE AMPARO	De la Aseguradora Actual.
CONVENIOS CON INSTITUCIONES MÉDICAS	El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la póliza convenios con instituciones médicas, las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carné estudiantil. Los convenios mínimos que se deben acreditar mediante la presentación de los respectivos documentos.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a el y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
OPERACIÓN DE LA PÓLIZA	Cobro de prima única anual por alumno para amparar a todos los estudiantes de la UNIVERSIDAD matriculados, quienes gozarán de cobertura con la presentación del carne estudiantil vigente al momento del siniestro.
POSTERGACIÓN DE LA VIGENCIA ACADÉMICA	En caso de anormalidad académica, entendida esta como cierre temporal de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, situación esta que posterga la vigencia académica, lo cual puede generar la solicitud de una prórroga hasta por seis (6) meses, el incremento de la prima no podrá ser superior al IPC general del año en que este evento ocurra.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO	En caso de efectuarse el pago de indemnizaciones por cualquier evento y en cualquier cuantía, el límite de responsabilidad de la compañía se reestablecerá automáticamente en el monto de la indemnización con el fin de atender un nuevo



POR PAGO DE SINIESTRO	reclamo sin cobro de prima por el valor reestablecido.
SUICIDIO O LESIONES POR TENTATIVA DE SUICIDIO DESDE LA INICIACIÓN DE LA PÓLIZA	Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se ampara el Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza, quedando sin efecto cualquier estipulación que en contrario se establezcan en las condiciones de la póliza.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación
LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA	El proponente deberá ofrecer una línea de atención gratuita, en la cual se oriente a cualquier estudiante sobre el procedimiento a seguir ante cualquier accidente.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA	La UNIVERSIDAD realizará el pago de la prima en dos instancias, uno por cada semestre, conforme a lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA QUINTA.

3. CONDICIONES ESPECIALES

DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN SOLICITADA	PUNTAJE MÁXIMO	OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE
MAYOR NUMERO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES MEDICAS	5	



<p>MAYOR NUMERO DE MUNICIPIOS EN LOS CUALES EXISTA CONVENIO CON INSTITUCIONES MEDICAS</p>	<p>Se otorgará el puntaje máximo señalado al proponente que mediante la presentación de un listado ofrezca cubrimiento en la mayor cantidad de Municipios para la atención de los estudiantes de de la Universidad con la sola presentación del carné estudiantil o certificación expedida por la Entidad. A los demás se les calificará de manera proporcional. Se aceptará igualmente la presentación de una carta de compromiso por cada convenio adicional que se ofrezca realizar.</p>	<p>5</p>	
<p>LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA - CALL CENTER</p>	<p>El Proponente deberá ofrecer una línea de atención gratuita a nivel nacional, con capacidad suficiente para la recepción de llamadas, atendido por personal médico y/o paramédico, que funcione las 24 horas del día, durante el tiempo de vigencia de la póliza, en la cual se coordinará la atención de cualquier estudiante y/o beneficiario que lo requiera.</p>	<p>5</p>	
<p>SERVICIO DE AUTORIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE FORMA INMEDIATA</p>	<p>La Aseguradora deberá ofrecer obligatoriamente servicio de autorización a nivel nacional y de forma inmediata con el objeto que ante cualquier siniestro se autorice la atención médica, hospitalaria y cualquier otra requerida por el paciente, el suministro de medicamentos y demás materiales necesarios para la atención y el transporte especializado de los aprendices. Así mismo a través de este mismo servicio, la Compañía se obliga a tramitar las autorizaciones de pagos de anticipos de auxilio funerario hasta del 50%.</p>	<p>5</p>	

4. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PÓLIZA Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

REQUERIMIENTO	PUNTAJE MÁXIMO	OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE
<p>En cada uno de los semestres académicos, el proponente deberá elaborar material impreso consistente en 300 afiches, 12.000 plegables y 12.000 autoadhesivos para pegar en los carné de los estudiantes, por medio de los cuales se presente información relativa a la póliza de accidentes personales estudiantiles y de los teléfonos en caso de emergencia. El no ofrecimiento de este material</p>	<p>CUMPLE / RECHAZO</p>	



será causal de rechazo de la propuesta.		
En cada uno de los semestres académicos, el proponente deberá participar en la semana de inducción y en la semana universitaria que se realiza en cada una de las sedes de la Universidad a través de un stand en el cual se den a conocer los aspectos fundamentales del seguro de accidentes personales estudiantiles y los procedimientos a seguir en caso de accidente. El no ofrecimiento de este servicio será causal de rechazo de la propuesta.	CUMPLE / RECHAZO	
El proponente deberá indicar la suma de dinero que destinará para la realización de actividades de prevención de accidentes entre la población estudiantil. Dicho valor será utilizado en los programas que se determinen en los comités mensuales que se adelantan para tal fin. Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca el mayor aporte económico a las campañas y a los demás de manera proporcional.	20	

Cuando en el texto de las cláusulas adicionales se haga mención al número de días, se entenderán días calendario, salvo que se realice la aclaración de que se trata de días hábiles.

- B. VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA. El proponente deberá indicar el valor asegurado ofrecido por persona, para cada uno de los siguientes amparos. Dicho valor no podrá ser inferior al mínimo requerido.

Amparo	VALOR MÍNIMO ASEGURADO A OFRECER
Amparo Básico: Muerte Accidental por cualquier causa incluido el homicidio o la tentativa de homicidio.	\$ 12.252.000
Incapacidad Total y Permanente.	\$ 12.252.000
Gastos médicos: Que comprende gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios, odontológicos, de fisioterapia, farmacéuticos, de enfermería y de atención ambulatoria por cualquier causa accidental, incluyendo pero sin limitarse a: medicamentos, asistencia farmacéutica, material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente, accidentes con material radioactivo y manipulación de equipos generadores de radiación.	\$ 9.189.000
Beneficios por desmembración o incapacidad parcial.	\$ 13.273.000
Enfermedades Amparadas. Cáncer, Poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus.	\$ 9.189.000
Rehabilitación Integral por Invalidez.	\$ 19.399.000
Auxilio Educativo por muerte de los padres o persona que provea la manutención del estudiante con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza.	\$ 4.084.000
Auxilio Funerario.	\$ 3.828.750



Riesgo Biológico: Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a: i. Tratamiento médico y hospitalario, ii. Medicamentos y asistencia farmacéutica, iii. Los exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento, iv. Exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico; todo lo anterior de acuerdo con el protocolo existente en la Universidad de Nariño para el manejo del Riesgo Biológico.	\$ 6.636.500
Gastos de Traslado por cualquier causa amparada por este seguro y en cualquier lugar del país sin requerir desembolso previo por parte del estudiante.	\$ 2.042.000
Auxilio por Repatriación de Asegurados fallecidos en el exterior con sublímite mínimo de cuatro eventos en la vigencia.	\$ 12.252.000
Cobertura adicional en exceso de los amparos básicos de Gastos Médicos y Riesgo Biológico con un sublímite mínimo de 20 casos durante la vigencia de la póliza. Esta cobertura adicional operará en exceso de los amparos básicos para aquellos eventos en los cuales el valor asegurado resulte insuficiente para la atención del paciente.	\$ 12.525.000

- C. PERSONAS ASEGURADAS: El seguro de Accidentes personales Estudiantiles debe amparar a la totalidad de los Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de todas sus sedes y extensiones (actuales o futuras), durante el termino de ejecución del contrato, contra los riesgos amparados por la póliza dentro de todo el territorio nacional e internacional, durante toda la vigencia y las veinticuatro (24) horas del día
- D. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: EL PROPONENTE dentro de su propuesta deberá aceptar y prestar los servicios básicos indispensables que se relacionan a continuación y que harán parte de las obligaciones del contrato:
- Expedir y entregar el amparo provisional, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación.
 - Expedir y entregar la póliza de seguros, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de adjudicación.
 - Suministrar copia de todos los convenios o contratos suscritos con Entidades Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas vigentes a la fecha.
 - Suministrar copia de las comunicaciones dirigidas a cada entidad prestadora de salud, en las que se impartan instrucciones sobre la atención a los estudiantes de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO sede Pasto y todas sus extensiones, indicando que la atención se debe realizar con la sola presentación del carné estudiantil o la certificación que para el efecto expida LA UNIVERSIDAD.
 - Suministrar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las estadísticas de la siniestralidad presentada en la póliza, la cual debe contener la siguiente información: numero de radicación del siniestro, oficio de remisión, ramo, fecha de ocurrencia del siniestro, instalación en la que ocurrió el siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, valores estimado de la reclamación, valor indemnizado, fecha de pago, orden de pago No. y estado de la reclamación
 - Definir una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las partes involucradas en el proceso, que contemple recomendaciones y sugerencias de la aseguradora que permitan generar valor agregado al informe de siniestralidad.
 - Efectuar a la UNIVERSIDAD, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuáles deberá hacerse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de acciones.



- h) Realizar reuniones periódicas de seguimiento al seguro de accidentes personales, a fin de garantizar una adecuada coordinación entre el intermediario y la aseguradora.
- i) Garantizar un equipo de trabajo suficiente para atender oportunamente los procesos y requerimientos que surjan del seguro de accidentes estudiantiles de la UNIVERSIDAD, sin exclusión de que a los comités asistan los jefes de área de la aseguradora.
- j) Cumplir a cabalidad con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la Entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- m) Desarrollar un programa de capacitación, relativo a la póliza de seguro objeto del contrato, para los funcionarios de la UNIVERSIDAD, el cual deberá desarrollarse dentro de la vigencia del mismo. Las temáticas de la capacitación serán concertadas con el supervisor del contrato.
- n) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta.
- o) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- p) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

NOTA: Las obligaciones antes indicadas serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente favorecido. La sola presentación de la oferta será evidencia de que el proponente acepta y se obliga a realizar las actividades antes relacionadas quedando sin efecto cualquier modificación o condicionamiento que en la oferta se llegare a introducir a las mismas.

- E. EJEMPLARES DE LA PÓLIZA OFRECIDA: El proponente deberá incluir los modelos de la póliza que la Compañía ofrece y Clausulado General de la póliza de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- F. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES: Para los eventos en los cuales el siniestro se tramite ante la Aseguradora, el proponente deberá anexar adjunto a la propuesta certificación emitida por el representante legal de la compañía en donde exprese que los documentos relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo, Así deberá manifestar que se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término allí señalado, de la siguiente manera:

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO:			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC.	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ANTES RELACIONADOS:			_____ DÍAS HÁBILES



El Proponente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el cuadro, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al **no** otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

- G. El oferente deberá presentar una propuesta adicional SOLAMENTE excluyendo la cobertura de RIESGO BIOLÓGICO, para los estudiantes que no requieran dicha cobertura.

26. VALOR, RECAUDO Y FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS.-

El valor de las primas será asumido por cada estudiante, en el porcentaje autorizado, y pagado con el valor de la matrícula y el saldo será asumido por la UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la Aseguradora. El valor máximo de prima por estudiante será de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.500) por Asegurado / Anual, para la oferta con Riesgo Biológico y de NUEVE MIL PESOS (\$9.000) por Asegurado / Anual, para la oferta sin la cobertura de Riesgo Biológico.

Por lo anterior, y considerando una matrícula promedio anual de 3.000 estudiantes con riesgo biológico y 7.000 estudiantes sin riesgo biológico, el valor máximo anual estimado del contrato será de \$91.500.000, dicha suma será pagada por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera: Un primer pago parcial el 30 de abril de 2014, un segundo pago parcial el 30 de Octubre de 2014.

27. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.-** La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- I. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- VIII. Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- IX. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- X. Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos Términos.
- XI. Cuando se compruebe que el **OFERENTE** ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.



- XII. Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- XIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- XIV. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- XV. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- XVI. En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

28. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero una de **VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y una de **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**.

29. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de referencia. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Financieros	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

30. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.-

Al tratarse de equipos individualizados con características uniformes, la UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente según los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
<p>CLÁUSULAS OBLIGATORIAS.- El proponente podrá modificar las cláusulas obligatorias únicamente en cuanto al número de días, el porcentaje o el valor, a que haga alusión la respectiva cláusula. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la oferta para el ramo. Por otra parte el proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en los Términos de referencia, no se evaluará el ramo.</p> <p>Cada una de las cláusulas obligatorias se calificará con un máximo de 10 puntos así:</p> <p>1. En las cláusulas que se haga mención a número de días, porcentajes o valores, se otorgarán 10 puntos al proponente que ofrezca el valor más alto y a los demás de manera proporcional.</p>	10



<p>2. En las cláusulas que se establezca un número de días, porcentaje o valor mínimo el proponente no podrá ofertar una suma inferior so pena de ser rechazada la oferta.</p> <p>3. Si la cláusula no hace referencia a número de días, porcentaje o valor se otorgarán 10 puntos al proponente que la ofrezca en iguales condiciones y no se evaluará la oferta del proponente que no lo haga o varíe su objeto.</p> <p>Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias y se dividirá entre el número total de cláusulas obligatorias requeridas en los Términos de referencia, obteniendo el puntaje total de este aspecto.</p>	
<p>VALORES ASEGURADOS.- El proponente que ofrezca un mayor valor asegurado, del mínimo requerido, para cada uno de los amparos obligatorios recibirá 25 Puntos en el respectivo amparo, las demás ofertas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple. Luego se multiplicará el puntaje obtenido para cada amparo por el porcentaje de participación de cada uno de ellos señalado en el literal b de la clausula VIGÉSIMA QUINTA los Términos de referencia.</p> <p>Importante: Se recuerda que el valor de la prima es el máximo que se puede proponer, para cada una de las opciones de oferta (1. Con Riesgo Biológico 2. Sin Riesgo Biológico)</p>	25
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO.- Se calificará con 10 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente. Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.</p> <p>La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.</p>	10
<p>PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS.- Se otorgará un máximo 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - HASTA TRES DÍAS HÁBILES: 20 Puntos - DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES: 15 Puntos - DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES: 10 Puntos - MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES: 5 Puntos 	20
<p>CONDICIONES ESPECIALES.- Se otorgarán hasta 20 puntos de acuerdo con las condiciones especiales determinadas en Numeral 3 del Literal A de la Clausula VIGÉSIMA QUINTA de los Términos de referencia.</p>	20
<p>ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PÓLIZA Y DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.- El proponente deberá indicar la suma de dinero que destinará para la realización de actividades de prevención de accidentes entre la población estudiantil. Dicho valor será utilizado en los programas que se determinen en los comités mensuales que se adelantan para tal fin. Se otorgarán 15 puntos al proponente que ofrezca el mayor aporte económico a las campañas y a los demás de manera proporcional.</p>	15
<p>TOTAL PUNTOS</p>	100

31. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES.-

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, la UNIVERSIDAD seleccionará al PROPONENTE que acumule el mayor puntaje en los siguientes criterios de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor puntaje establecido en "VALORES ASEGURADOS"; en caso de persistir el empate,
2. Mayor puntaje en "CONDICIONES ESPECIALES"; en caso de mantenerse el empate,
3. Mayor puntaje en el numeral "ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES"; en caso de continuar el empate,
4. La UNIVERSIDAD acudirá al mecanismo de sorteo por balotas.

32. CONDICIONES DEL CONTRATO.-

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes clausulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.



Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los Términos de referencia y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Los Términos de referencia, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

33. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) días calendario, contados desde las 0:00 horas del 24 de Febrero de 2014 hasta las 24:00 horas del 23 de Febrero de 2015.

Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización.

34. TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contratista deberá devolver a la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, el contrato, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, debidamente firmado.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

35. FORMA DE PAGO.-

El valor total del contrato a suscribir es indeterminado, pero determinable en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto del seguro de accidentes personales los estudiantes de pregrado de la UNIVERSIDAD en todas sus sedes y extensiones, para dicho efecto un porcentaje del valor de las primas será asumido por cada estudiante y pagado con el valor de la matrícula y el saldo asumido por la Universidad. La Universidad realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la aseguradora.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato se obtendrá de multiplicar el número de estudiantes por el valor de la prima, suma que LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA, así:

1. Un primer pago hasta por la suma de \$50.000.000 el 30 de Abril de 2014.
2. Un segundo pago por el saldo, liquidado con base al número real de estudiantes matriculados) el 30 de Octubre de 2014.

El CONTRATISTA debe adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente el sistema de seguridad social y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por



LA UNIVERSIDAD.

36. CUENTA BANCARIA.-

El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

37. DOMICILIO CONTRACTUAL.-

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

38. SUPERVISIÓN.-

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Interventor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones de los Términos de referencia de la presente invitación y del contrato; el CONTRATISTA deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos términos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por las garantías constituidas.

39. CESIÓN.-

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

40. CLAUSULA DE MULTAS.-

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

41. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-

Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación



anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

42. MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES.-

Para efectos de modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones, se estipularan de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2006 “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño”.

43. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.-

Serán por cuenta del CONTRATISTA seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

44. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-

Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

45. CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

46. RECLAMACIONES.-

LA UNIVERSIDAD al ocurrir cualquiera de los siniestros amparados dará aviso AL CONTRATISTA de toda demanda, procedimiento o diligencia, reclamación o citación que reciba dentro del término legal, una vez tenga noticia de cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a reclamación de acuerdo con las pólizas del presente contrato. Cuando se presente reclamación por ocurrencia de algún siniestro, LA UNIVERSIDAD deberá acompañarla de los documentos soporte requeridos para la demostración del siniestro y de la ocurrencia de las pérdidas, en los términos del Código de Comercio.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los PARTICIPANTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. La Invitación y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: La Invitación, contrato, oferta.

En el evento que el PARTICIPANTE ganador no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al PARTICIPANTE siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.



PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Atentamente,

GERMÁN ARTEAGA MENESES
Vicerrector Administrativo

Elaboro:
ROSALBA MORALES GARCIA
Secretaría Junta de Licitaciones y contratos